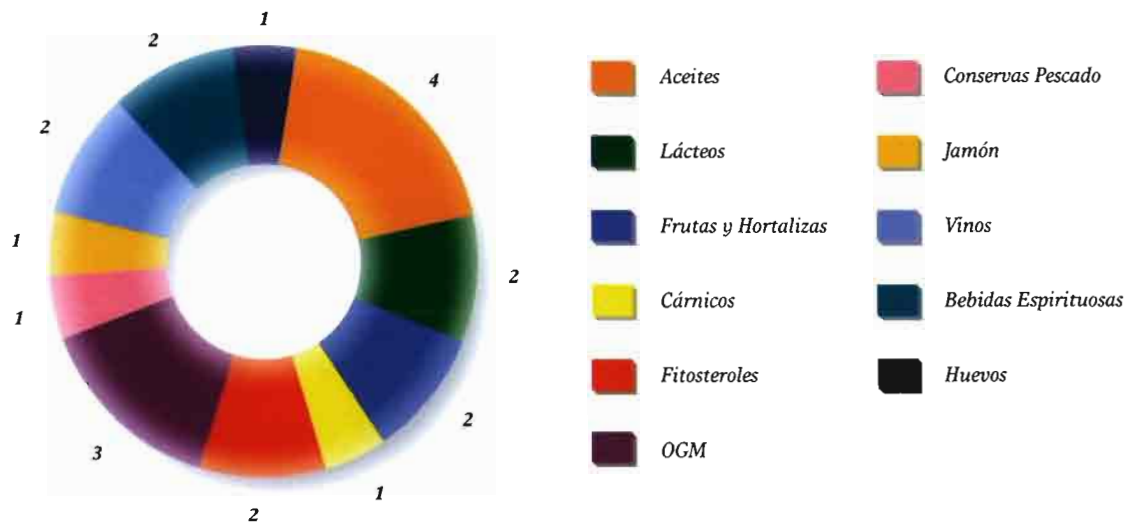


Gráfico n.º 1:



3.2. Actuaciones a escala comunitaria

Comisión de expertos de etiquetado

Grupo de expertos de la Comisión sobre el etiquetado de los productos alimenticios; es un Comité Consultivo para la revisión y la interpretación de la aplicación de la normativa en esta materia.

El MAPA participa en estas reuniones como miembro de la Delegación Española

Durante el año 2004 se han celebrado 2 reuniones sobre la normativa general de etiquetado y la relativa al etiquetado nutricional.

4. RECOPIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVA ALIMENTARIA

Se han actualizado y puesto a disposición del público diversos manuales de recopilaciones legislativas, sobre los siguientes sectores: etiquetado, lácteos, frutas, aceites y vinos. Dichos manuales se encuentran disponibles en papel y en la página web del Ministerio de Agricultura: <http://www.mapa.es/es/alimentacion/pags/calidad/calidad.htm>

Asimismo, se han publicado las siguientes monografías de recopilación de normas:

- Principales Disposiciones aplicables a los Organismos Genéticamente Modificados.
- Principales Disposiciones aplicables a los Nuevos Alimentos.

Asimismo, se vienen elaborando los Boletines informativos de Calidad Alimentaria, que sirven como herramienta de trabajo a los inspectores de calidad y defensa contra fraudes.

5. COOPERACIÓN CON LAS CC.AA., A TRAVÉS DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

En la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria coordinan sus actuaciones los servicios autonómicos de Control de la Calidad comercial alimentaria y defensa contra fraudes. En el marco de colaboración del MAPA con las CC.AA., se realizan las funciones de:

- Secretaría de la Mesa, a partir del segundo semestre del año 2004.
- Coordinación de la armonización de la interpretación normativa. (Ver apartado 3.1).
- Recopilaciones normativas:
 - Boletín informativo de Calidad Alimentaria, que se puede consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, en la siguiente dirección:
<http://www.mapya.es/es/alimentacion/pags/calidad/boletin/boletin.htm>
 - Manuales sectoriales de recopilación normativa.
 - Monografías.
- Actividades de formación: Cursos y jornadas técnicas sobre normativa sectorial.

6. TRAZABILIDAD

El Reglamento 178/2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria establece, en su artículo 18, los principios generales de la trazabilidad.

Este artículo ha entrado en vigor el 1 de enero de 2005, por lo que durante el año 2004 se ha trabajado en distintos ámbitos con el fin de facilitar la aplicación del mismo. Así se ha participado en los trabajos relativos a la trazabilidad como herramienta horizontal de calidad alimentaria y de defensa de las transacciones comerciales leales.

- En este sentido y **a nivel nacional**, se ha elaborado un documento técnico denominado “Control oficial de la calidad comercial de los alimentos. Propuesta referente a los contenidos mínimos que deben establecerse en la normativa básica en materia de trazabilidad”. Dicho documento ha sido elaborado en colaboración con las CC.AA., a través de la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria.
- En el **ámbito comunitario** se ha participado en las reuniones de la Comisión para la elaboración de un documento de interpretación de los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento 178/2002, denominado “Guía para la implementación de los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento (CE) n.º 178/2002 sobre legislación alimentaria general. Conclusiones del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal (CPCASA)”.
- Por último, se ha colaborado en la elaboración de una guía de recomendaciones para aplicar la trazabilidad, denominada “Guía para la aplicación del sistema de trazabilidad en la empresa agroalimentaria”, elaborada en el seno de AESA, y en el que han participado, además de la Administración General del Estado (AESA, MISACO, MAPA), los sectores: productor, elaborador y comercializador.

7. OTRAS ACTIVIDADES

- Participación en la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB)**
 - Se ha participado como miembro en las reuniones de la Comisión Nacional de Bioseguridad, órgano consultivo para la aprobación de expedientes para instalaciones, utilización confinada o liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.
 - Se realizaron varios informes, en fase de consulta, al proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 9/2003 por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OGM.